



DECLARACIÓN N° 37-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00268-5 caratulado Bloque Acción y Militancia Peronista, Concejales GARRIDO- Campos, Bloque Juan Domingo Perón, Concejal Novello, Bloque Partido Intransigente, Concejal Santarelli, presentan proyecto de Declaración: Solicitar al Intendente Municipal, intervenir ante quien corresponda a fin de dejar sin efecto el aumento en alumbrado público, y.

CONSIDERANDO:

Las consecuencias económicas que produjo la pandemia mundial Covid-19.

Que el Presupuesto Provincial 2020 en su artículo N° 22, Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, establece un sistema solidario de compensación de alumbrado público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Lujan de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín, Tupungato y la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico determinará el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicios de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes. Autorícese al Poder Ejecutivo a descontar en forma directa de la Participación Municipal Ley N° 6396 y modificaciones los montos de facturación del servicio que excedan los límites del mecanismo de compensación determinado por Ente Provincial Regulador Eléctrico y sean pagados a las Distribuidoras por el F.P.C.T.

Que las Distribuidoras del servicio público de energía de la Provincia deberán ser agentes de cobranza de cargos de servicios. Para el resto de los Municipios se mantiene vigente lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 9122 y se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos de servicio, y se establece al Ente Provincial Regulador Eléctrico como encargado de la fiscalización y control del presente mecanismo.

Que nos encontramos en un contexto actual de Emergencia Sanitaria establecida por la pandemia de COVID – 19, lo cual trae una serie de consecuencias económicas.

Que nos encontramos en un contexto actual de Emergencia Sanitaria establecida por la Pandemia de Covid- 19, lo cual trae una serie de consecuencias económicas.

Que los aumentos en servicios públicos directamente en el bolsillo de las personas, las cuales deben afrontar más gastos.

Que dicho aumento ha generado un descontento en la sociedad rivadaviense, quienes han recibido boletas con alto porcentajes de facturación los cuales no pueden afrontar, y se han convocado para reclamar ante las medidas establecidas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: Solicitar al Intendente Municipal su intervención ante los organismos correspondientes a fin de dejar sin efecto el aumento establecido en la tarifaria del alumbrado público..

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.